



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 182 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 MAY 2022

VISTO;

El Informe N° 249-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 0339-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 269-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Comisión del Proceso de Selección N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, bajo modalidad de servicios personales D.L. 276, Informe N° 142-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 0350-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, bajo modalidad de servicios personales D.L. 276 por Suplencia Temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 269-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de la Comisión del Proceso de Selección N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, bajo modalidad de Servicios Personales D.L. 276, remite el informe a la Dirección de Administración; con Informe N° 142-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, solicita a la DRTCA autorización para la proyección de acto resolutivo; y el Director Regional con Memorando N° 0350-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de mayo, autoriza proyección de Resolución para contrata de los ganadores del Proceso de Selección N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, bajo modalidad de servicios personales D.L. 276; quién desempeñará las funciones del cargo, de acuerdo a la plaza que ocupa como ganador y cumplir con las funciones establecidas en el MOF; acorde a las bases de la Convocatoria, el contrato se realiza por el periodo de (03) meses.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 31365- Ley de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 182 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 MAY 2022

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA

TEMPORAL, con eficacia anticipada del acto administrativo al día 09 de mayo del 2022, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1. de la Ley 27444, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales de la Srta. **Sheyla Rocio, QUISPE HUAMANI** en plaza N° 27 del CAP y 22 del PAP, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a partir del 09 de Mayo al 08 de Agosto del 2022, acorde a las Bases de la Convocatoria; cuya titularidad pertenece al **TAP Eleodoro Campos Aquino**, estando reservado su plaza de carrera. Lo que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel Remun	CAP	Oficina	Rem. S/.	Incent Laboral	Vigencia del Contrato
QUISPE HUAMANI, Sheyla Rocio	Técnico Administrativo III	STA	27	Unid. Recursos Humanos	574.93	1,450	09/05/2022 al 08/08/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por

las causales de: Abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular de la plaza reservada**, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprometidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de

la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 21.11.13. de la cadena programática de gastos de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la

interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional

